



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA LIBERTAD PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0298-2018-P-CSJLL/PJ

Trujillo, 17 de abril de 2018.

VISTO: El Oficio N° 368-2018-GAD-CSJLL-PJ, de fecha 17 de abril de 2018; y Decreto Supremo N° 012-2014-TR; y, **CONSIDERANDO:**

PRIMERO: El Presidente de la Corte Superior de Justicia es el representante del Poder Judicial en su respectivo Distrito Judicial y, como máxima autoridad, dirige la política institucional dictando las medidas pertinentes para el adecuado funcionamiento de las dependencias que conforman la Corte; asimismo, ejecuta las disposiciones de los Órganos de Gobierno del Poder Judicial, de la Sala Plena y del Consejo Ejecutivo Distrital, según lo indicado en el artículo 90°, incisos 1), 3), 6) y 9), del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SEGUNDO: Mediante Oficio N° 368-2018-GAD-CSJLL-PJ, el señor Fausto Enrique Prudenci Cuela, Gerente de Administración Distrital, hace de conocimiento que la Dirección General del Servicio Nacional del Empleo del Ministerio de Trabajo, mediante correo de fecha 16 de abril de 2018, comunicó a su Despacho que no es factible publicar en el portal Web de esta institución, la convocatoria del Concurso Público y Abierto N° 01-2018-La Libertad, debido a que no se ha adjuntado la resolución de designación del funcionario responsable de remitir las ofertas de empleo de esta Corte, en el marco de la Ley N° 27736 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 012-2004-TR; por lo que solicita se emita el acto administrativo disponiéndose dicha designación.

TERCERO: La Ley 27736, Ley para la Transmisión Radial y Televisiva de Ofertas Laborales, dispone la transmisión radial y televisiva de las ofertas laborales para el sector público y privado por parte del Instituto de Radio y Televisión del Perú, a través del canal 7 y Radio Nacional del Perú.

CUARTO: El Reglamento de la precitada Ley, aprobado por Decreto Supremo 012-2004-TR, en su artículo 1 establece que el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo a través de su programa "RED CIL PROEMPLEO" proporcionará diariamente al Instituto de Radio y Televisión para el Perú la información vinculada con la oferta de trabajo del sector público y privado. Por su parte, el artículo 2 del dispositivo legal acotado, señala que todo organismo público y empresa del Estado se encuentra obligado a remitir al Programa antes mencionado las ofertas de puestos públicos que tengan previsto concursar con diez (10) días hábiles de anticipación al inicio del concurso, con excepción de los puestos clasificados como de confianza; además, establece que los organismos públicos y empresas del Estado designarán al funcionario responsable de remitir las ofertas de empleo de la entidad al programa "RED CIL PROEMPLEO" del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, a través de resolución de designación del titular publicada en el Diario Oficial El Peruano.

Por lo expuesto, en ejercicio de las facultades previstas en los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y de conformidad con las resoluciones administrativas mencionadas,





PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA LIBERTAD

PRESIDENCIA

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al señor **Fausto Enrique Prudenci Cuela**, Gerente de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de La Libertad, como funcionario responsable de remitir a la Dirección General del Servicio Nacional de Empleo, las ofertas de empleo de esta Corte Superior de Justicia de La Libertad, en el marco de la Ley N° 27736 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 012-2004-TR.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR la presente resolución a la Gerencia General del Poder Judicial, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de La Libertad, Oficina de Personal, Oficina de imagen y comunicaciones para que gestione la publicación de la presente en el Diario Oficial el Peruano, y a quienes corresponda para su conocimiento y demás fines legales consiguientes.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Juan Rodolfo Segundo Zamora Barboza
PRESIDENTE
Corte Superior de Justicia de La Libertad